

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), mayo 30 de 2023. A despacho informando que se encuentra vencido el término concedido al apoderado de la parte actora en Auto Interlocutorio No. 570 del 11 de abril de 2023, sin que cumpliera con la carga procesal impuesta, término que se venció el día 26 de mayo hogaño. Sírvase proveer.

**MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
SECRETARIA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105**

Palmira-Valle del Cauca, 30 de mayo de 2023

Auto Interlocutorio:	Nro. 866
Proceso:	Adjudicación de Apoyo
Radicación:	76520-31-10-001-2022-00229-00
Demandante:	Lina Carina Medina Mercado
Titular del Acto Jurídico:	Flerida Mercado

Evidenciado el informe de secretaría y como quiera que la parte actora efectivamente no cumplió con la carga impuesta por este Despacho, se dará aplicación al inciso segundo del numeral primero del artículo 317 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el trámite de Adjudicación de Apoyos iniciado a través de apoderado judicial por la señora LINA CARINA MEDINA MERCADO en favor de la señora FLERIDA MERCADO, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

ccgm

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 041 de hoy 31 de mayo de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

**MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
SECRETARIA**

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32262fb0bacc688b9d312b63d3b4da18275287438a2e8ed98782e50e18259318**

Documento generado en 30/05/2023 04:49:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>